



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 090-2018-CO-UNF

Sullana, 08 de junio de 2018.

VISTOS:

El Informe N° 002-2017-OCGT-UNF de fecha 16 de enero de 2017; Proveído N° 105-2017-UNF-CO-P de fecha 20 de enero de 2017; Oficio N° 138-2017-UNF-V.ACD-UNF de fecha 04 de abril de 2017; Proveído N° 553-2017-UNF-CO-P de fecha 12 de abril de 2017; Oficio N° 328-2017-UNF-OGPP de fecha 30 de mayo de 2017; Proveído N° 961-2017-UNF-CO-P de fecha 02 de junio de 2017; Informe N° 010-2018-UNF-OGAJ de fecha 16 de enero de 2018; Proveído N° 135-2018-UNF-CO-P de fecha 18 de enero de 2018; Informe N° 015-2018-UNF-OCT de fecha 04 de junio de 2018; Proveído N° 1230-2018-UNF-CO-P de fecha 05 de junio de 2018; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de junio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Informe N° 002-2017-OCGT-UNF de fecha 16/01/2017 la Oficina General de Cooperación Técnica comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora en resumen que considera viable la suscripción del Convenio Marco de Cooperación con la Municipalidad de Lobitos, previa evaluación de las áreas técnicas y competentes, recomendando se derive a la Vicepresidencia Académica evaluar el equipo que estará a cargo del proyecto, lo que implica y como se va a desarrollar el proyecto de investigación; así como la designación del coordinador del convenio, entre otros. El citado documento fue derivado a Vicepresidencia Académica con Proveído N°105-2017-UNF-CO-P para opinión;

Quinto.- Que, mediante Oficio N° 138-2017-UNF-V.ACD-UNF de fecha 04/04/2017, el Sr. Vicepresidente Académico remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, recomendaciones al proyecto de Convenio Marco, manifestando la viabilidad de la suscripción y posteriormente desarrollar convenios específicos como el referido a de Crianza de Lenguado u otros;

Sexto.- Que, mediante Proveído N° 553-2017-UNF-CO-P de fecha 12/04/2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina de General de Planificación y Presupuesto, el Oficio N° 138-2017-UNF-V.ACD-UNF para opinión e informe; en virtud a ello mediante Oficio N° 328-2017-UNF-OGPP de fecha 30/05/2017, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el su opinión técnica, realizando algunas observaciones y recomendaciones al mismo;

Séptimo.- Que, mediante Proveído N° 961-2017-UNF-CO-P de fecha 02/06/2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Oficio N° 328-2017-UNF-OGPP para opinión e informe; en virtud a ello, mediante Informe N° 010-2018-UNF-OGAJ de fecha 16/01/2018 se remite la opinión legal, realizando algunas observaciones y recomendaciones al mismo; concluyendo que es viable jurídicamente la firma del presente convenio y recomendando la firma de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y después un convenio específico incluso para cada facultad, toda vez que Lobitos es un distrito altamente turístico;

Octavo.- Que, mediante Informe N° 015-2018-UNF-OCT de fecha 04/06/2018, la Jefa (e) de la Oficina de Cooperación Técnica comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, en resumen lo siguiente.

(...) III.- Conclusiones y/o Sugerencias:

- Se ha procedido a replantear las cláusulas de acuerdo a las opiniones Técnicas y opinión legal vertidas en los informes mencionados anteriormente; asimismo, se ha modificado el formato de Convenio considerando el formato actual de Convenio Marco aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 118-2017-CO-UNF.
- Habiendo levantado las observaciones, se considera **viable** la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Frontera y la Municipalidad Distrital de Lobitos, toda vez que su fin común es desarrollar actividades para contribuir al desarrollo institucional de las partes intervinientes. (...)
- Asimismo, es importante indicar que el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Lobitos y la Universidad Nacional de Frontera, está aprobado por dicha Municipalidad con Acuerdo de Concejo N° 34-10-2016-SE-MDL, de fecha 24 de octubre de 2016.
- Se sugiere que el presente expediente sea sometido en Sesión de Comisión Organizadora para que, de considerarlo pertinente, se apruebe y se autorice su suscripción. (...)

Noveno.- Que, mediante Proveído N° 1230-2018-UNF-CO-P de fecha 05/06/2018 el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General, el Informe N° 015-2018-UNF-OCT con sus anexos para tratar en sesión de Comisión Organizadora;

Décimo.- Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07/06/2018, se tomaron por unanimidad los acuerdos de contenidos en la parte resolutive de la presente;

Décimo Primero.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 07 de junio de 2018;

Décimo Segundo.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 090-2018-CO-UNF

Sullana, 08 de junio de 2018.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (UNF)

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, suscriba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (UNF)

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAI, DGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGCT, Coordinadores (e) de Facultad, OGIRI, OBU, OGI, OGEPS, OGARA, OCI, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL

